



Asamblea General

Distr. limitada
6 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 71 d) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil

Alemania, Argentina, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, China, Cuba, Eslovaquia, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Guinea Ecuatorial, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Mongolia, Nicaragua, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Singapur, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución

Consecuencias que aún perduran del desastre de Chernóbil

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [71/125](#), de 8 de diciembre de 2016,

Reafirmando también su resolución [68/99](#), de 13 de diciembre de 2013, relativa al fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil, así como sus demás resoluciones sobre el tema relativas a la clausura de la central nuclear de Chernóbil, y tomando nota de las decisiones que han adoptado los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para aplicar esas resoluciones,

Reconociendo la importancia de los esfuerzos realizados por los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil,

Reconociendo también la organización de la conferencia internacional titulada “Chernóbil 30 años después: de la emergencia a la recuperación y el desarrollo



económico y social sostenible de los territorios afectados”, celebrada en Minsk el 25 de abril de 2016, y tomando nota de la aprobación de la Declaración de Minsk¹,

Reconociendo además, tres decenios después del desastre de Chernóbil, las consecuencias que aún perduran y que son graves y a largo plazo, así como las necesidades que siguen teniendo las comunidades y los territorios afectados,

Haciendo notar la conclusión del Decenio de la Recuperación y el Desarrollo Sostenible de las Regiones Afectadas, 2006-2016²,

Destacando la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga coordinando las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a la recuperación a corto y a largo plazo de los territorios afectados por el desastre de Chernóbil y de que los organismos de las Naciones Unidas refuercen las alianzas estratégicas, forjen alianzas y movilicen fondos para el desarrollo de los territorios afectados por el desastre de Chernóbil,

Observando con satisfacción que ya está en funcionamiento en Chernóbil el nuevo recinto de confinamiento seguro, que ha sido sufragado por más de 45 países donantes mediante fondos administrados por el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo,

Acogiendo con beneplácito los actos organizados por los Estados Miembros, los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como por la sociedad civil, para conmemorar el Día Internacional de Recordación del Desastre de Chernóbil, celebrado el 26 de abril,

Acogiendo con beneplácito también las iniciativas globales para dar a conocer mejor las necesidades de la población y los territorios afectados por el desastre de Chernóbil, entre otras cosas mediante recursos web,

Destacando la importancia del 35º aniversario del accidente, que se conmemorará próximamente, para seguir fortaleciendo la cooperación internacional con el fin de estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Aprecia enormemente* la función de coordinación que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la cooperación internacional relacionada con Chernóbil, incluida la labor realizada por el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Chernóbil;
3. *Reconoce* la necesidad de que prosiga la cooperación internacional en relación con Chernóbil bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de contribuir a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵;
4. *Destaca*, en este sentido, la necesidad de continuar la vigilancia ambiental y sanitaria de las regiones y comunidades afectadas por el desastre de Chernóbil con el fin de evaluar la eficiencia de la asistencia internacional;
5. *Alienta* a los Estados Miembros y a todos los asociados interesados a que respalden la cooperación internacional en relación con Chernóbil a fin de lograr los

¹ A/70/916, anexo.

² Véase la resolución 62/9.

³ A/74/461.

⁴ Resolución 70/1.

⁵ Resolución 69/283, anexo II.

Objetivos de Desarrollo Sostenible en las regiones afectadas por el desastre, por medios como las alianzas, la innovación y la inversión;

6. *Reconoce* la necesidad de promover el establecimiento de redes de instituciones científicas nacionales especializadas con el fin de estudiar los efectos médicos, radioecológicos y radiobiológicos a largo plazo y otras consecuencias del desastre de Chernóbil;

7. *Reconoce también* la función que desempeñan los centros regionales, mencionados en la Declaración de Minsk¹, en informar a la población de las regiones afectadas por el desastre de Chernóbil sobre cuestiones de seguridad personal y social a fin de lograr una mejor adaptación con respecto a las consecuencias del desastre de Chernóbil;

8. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Chernóbil que sigan coordinando las actividades de cooperación internacional en relación con Chernóbil como medio para promover la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que sigan elaborando, en colaboración con los países afectados y en consulta con los Estados Miembros, una breve exposición de los principios generales que rigen la participación del sistema de las Naciones Unidas en los esfuerzos de recuperación de Chernóbil, junto con prioridades específicas de cada organismo;

9. *Reconoce* la necesidad de que continúe el desarrollo sostenible de las regiones en recuperación, centrándose en el desarrollo del emprendimiento local y el turismo, la creación de nuevos puestos de trabajo, la transición de las economías locales a tecnologías ecológicamente racionales, la promoción de la gestión forestal sostenible y las innovaciones agrícolas, la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad en los procesos de desarrollo local y la promoción de estilos de vida saludables;

10. *Invita* a todos los Estados Miembros, los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, a que celebren el Día Internacional de Recordación del Desastre de Chernóbil, y observa que los gastos de todas las actividades que se realicen se sufragarán mediante contribuciones voluntarias;

11. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania encaminadas a organizar actividades internacionales para conmemorar el 35º aniversario del accidente de Chernóbil, e invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los países donantes y otros organismos de desarrollo a que contribuyan a que esas actividades se lleven a cabo de manera efectiva;

12. *Exhorta* a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que participen activamente en los preparativos de las actividades y los financien, dentro de los límites de los recursos existentes;

13. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales, el sector privado y demás donantes a que hagan contribuciones a los procesos pertinentes de preparación de las actividades;

14. *Solicita* al Secretario General que asegure, según corresponda, la plena participación de los coordinadores residentes y los equipos en los países de Belarús y Ucrania en los preparativos de las actividades;

15. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General que convoque una reunión especial de la Asamblea el 26 de abril de 2021 para conmemorar el 35º aniversario del desastre de Chernóbil, dentro del límite de los recursos existentes;

16. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil” del tema “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
